



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "CATERING PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN APOYO A OFICINAS DIDECO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: TERRITORIALES Y FUNCIONALES AÑO 2024 P2".

# EXENTO

DECRETO N° **2668** /2024.-

ARICA, 08 DE MARZO DE 2024.-

## VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 679, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 252, de fecha 06 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 4580, de fecha 06 de marzo de 2024, de Administración Municipal.

## CONSIDERANDO:

- a) Que, la Municipalidad de Arica, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus oficinas, formula un plan de acción destinado a la realización de labores de asistencia social, formación y de promoción comunitaria, los que van acompañados de distintas actividades enfocadas en la comunidad, aplicando mecanismos de participación que consideren a grupos sociales organizados o no, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695;

## DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "CATERING PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN APOYO A OFICINAS DIDECO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: TERRITORIALES Y FUNCIONALES AÑO 2024 P2", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: CATERING PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN APOYO A OFICINAS DIDECO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: TERRITORIALES Y FUNCIONALES AÑO 2024 P2
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – DPTO. ASESORIA TECNICA
1.3.-FECHA	: MARZO A DICIEMBRE, 2024
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol protagónico de apoyar el ámbito social, educación, cultura, capacitación, recreación, deporte, turismo y habilidades de la comunidad en actividades de interés común, es que, mediante el presente programa, ha dispuesto apoyar a organizaciones comunitarias y oficinas DIDECO con servicio de producción de eventos.  Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4° letra a), d), e), f), g) y II).
2.2. Descripción	: La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus oficinas, formula un plan de acción destinado a la realización de labores de asistencia social, formación y de promoción comunitaria, aplicando mecanismos de participación que consideren a grupos sociales organizados o no.  Estas instancias sociales, van acompañados de distintas actividades enfocadas en la comunidad, las cuales requieren de gestiones previas para el logro de objetivos, como lo son: montaje y desmontaje de un evento, audio, amplificación, alimentación, banquetería, coctel, entre otros.  En el mismo sentido, existen peticiones directas de la comunidad organizada al Municipio solicitando apoyar actividades que ellos realizan con el objetivo de crear instancias de camaradería siempre en el perfeccionamiento de sus miembros a través de capacitaciones, reuniones, charlas, seminarios, entre otros.  A lo anterior, se suma el acotado tiempo en que se desarrollan las actividades, dejando a las oficinas y organizaciones comunitarias muy justas para desarrollar una compra para el servicio de producción de eventos, así también, al municipio de comenzar un proceso nuevo, el cual debe pasar por varias autorizaciones hasta ser decretado para luego poder concretar dicha compra, influyendo en ello, un ineficiente uso de los recursos públicos.  La I. Municipalidad de Arica, a través del Dpto. de Asesoría Técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de brindar un continuo apoyo a sus oficinas a cargo y a las organizaciones comunitarias: territoriales y funcionales, es que, ha decidido tener a disposición el servicio de catering y producción de evento, para tener una reacción más eficiente y eficaz con los recursos públicos, ante las necesidades de las oficinas y la comunidad organizada.

Para dar inicio al presente programa se describe un monto total (pto. 4.2 – 5.3), del cual se descontará con el valor de la Orden de Compra que salga por cada solicitud de compra presentada a la Oficina de Compras Públicas a través de su Anexo.

Finalmente, este programa podrá tener modificaciones y/o complementos de presupuesto, en caso que la Dirección de Desarrollo Comunitario lo requiera, siempre con el objetivo de apoyar a la comunidad de la mejor manera.

III.- OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

Potenciar a los ciudadanos, mediante apoyo servicios de producción a organizaciones comunitarias: territoriales y funcionales y oficinas DIDECO.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Contribuir al desarrollo de la comunidad a través del perfeccionamiento de los miembros y la sana convivencia.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS :  
 ✓ Alcalde de Arica.  
 ✓ Director Desarrollo Comunitario.  
 ✓ Departamento Asesoría Técnica.

4.2.- MATERIALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	PRODUCCIÓN DE EVENTOS (detalle según especificaciones técnicas)	10.000.000
	TOTAL	10.000.000

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 10.000.000.- IVA INCLUIDO.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N°04 Progr. Sociales/ N°05 Progr. Recreacionales

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
PRODUCCIÓN DE EVENTOS (detalle según especificaciones técnicas)	215.22.08.011.001	Producción de Eventos p/Terceros (S.Alzada) DIDECO	10.000.000
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
		TOTAL	10.000.000

El monto total del Programa es de \$ 10.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.  
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-